

## Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético

Modalidad: Sectorial

Temporalidad: Permanente

### Acuerdo de Creación inicial y modificatorios

Tipo de acuerdo	Fecha	Número de Acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI
Acuerdo de modificación	22/02/2024	3a/II/2024
Acuerdo de modificación	01/12/2022	14a/IX/2022
Acuerdo modificatorio*	25/08/2021	7a/IV/2021
Acuerdo modificatorio*	20/12/2017	12a/VI/2017
Acuerdo para agregar Vocales*	24/03/2015	2a/VI/2015
Acuerdo para agregar Vocales*	30/06/2010	5a/VI/2010
Acuerdo de Creación (inicial)	24/08/2009	6a/XI/2009

\*En estos acuerdos de la Junta de Gobierno del INEGI, se incluye solamente la hoja del Acta que hace referencia a dicho acuerdo.

# **Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético**

## **Acuerdo de modificación**

22/02/2024



## **ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, y

### **Considerando**

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece la constitución de los Comités Técnicos Especializados (CTE), como instancias de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de Información Estadística y Geográfica para los Subsistemas Nacionales de Información.

Que mediante Acuerdo 6ª/XI/2009, de fecha 24 de agosto de 2009, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) aprobó la creación del Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético (CTEISE).

Que el CTE tiene como objetivo coordinar los trabajos de carácter conceptual, metodológico y operativo, para la elaboración y revisión de las normas técnicas, lineamientos, metodologías y demás proyectos y procesos en materia de información del Sector Energético, que permitan generar y actualizar periódicamente la información requerida para diseñar y evaluar políticas públicas encaminadas al fortalecimiento del Sector.

Que derivado de la operación del CTEISE, se ha identificado la necesidad de realizar la modificación a la relación de integrantes, dada la estructura del sector.

Que durante la Vigésima Novena sesión ordinaria 2023 del CTEISE, de fecha 25 de mayo de 2023, mediante Acuerdo CTE-ISE/ XXIX.3/2023, se aprobó la actualización del Acuerdo de Creación, conforme a la solicitud de la Secretaría de Economía de ser excluida de dicho Comité.

Lo anterior, en virtud de que, en la Subsecretaría de Industria y Comercio, determinó que no ya no es viable su participación en este Comité Técnico ya que sus atribuciones actuales no son coincidentes con los objetivos del CTEISE, por lo que solicitaron cancelar su participación como vocales en este órgano colegiado.

Que la presidenta del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (CESNIGMAOTU), recibió la solicitud



planteada por la presidencia del CTEISE, para su autorización y posterior presentación a la Junta de Gobierno.

Que en la segunda sesión ordinaria 2023 del CESNIGMAOTU, celebrada el 05 de diciembre de 2023, mediante Acuerdo CESNIGMAOTU/2.1/2023, se autorizó la propuesta de modificación del apartado de integrantes del Acuerdo de creación del CTEISE.

Por lo anterior, y una vez aprobada la propuesta por el CESNIGMAOTU, la Junta de Gobierno ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### **Acuerdo**

**3ª/II/2024.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación a la integración del Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético con la exclusión de la vocalía a cargo de la Secretaría de Economía, para quedar en los términos propuestos.

El presente acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno.



## MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO

Presidencia	<p><b>Secretaría de Energía</b> Titular de la Subsecretaría de Planeación y Transición Energética</p>
Secretaría Técnica	<p><b>Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)</b> Dirección de Estadísticas Económicas de Registros Administrativos</p>
Secretaría de Actas	<p><b>Secretaría de Energía</b> Subdirección de Estudios Energéticos</p>
Vocalías	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Petróleos Mexicanos</li> <li>• Centro Nacional de Control de Gas Natural</li> <li>• Centro Nacional de Control de Energía</li> <li>• Comisión Federal de Electricidad</li> <li>• Comisión Nacional de Hidrocarburos</li> <li>• Comisión Reguladora de Energía</li> <li>• Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias</li> <li>• Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía</li> <li>• Instituto Mexicano del Petróleo</li> <li>• Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias</li> <li>• Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares</li> <li>• Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente</li> <li>• Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</li> <li>• Secretaría de Energía:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Subsecretaría de Electricidad</li> <li>- Subsecretaría de Hidrocarburos</li> <li>- Subsecretaría de Planeación y Transición Energética:</li> <li>- Dirección General de Energías Limpias</li> </ul> </li> <li>• Instituto Nacional de Estadística y Geografía:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vicepresidencia a cargo del Subsistema Nacional de Información Económica</li> <li>- Dirección General Adjunta de Recursos Naturales y Medio Ambiente</li> </ul> </li> <li>• Comisión Nacional del Agua</li> </ul>

# **Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético**

## **Acuerdo de modificación**

01/12/2022



## **ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, 32 y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en la Regla Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, y

### **Considerando**

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece la constitución de los Comités Técnicos Especializados (CTE), como instancias de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de Información Estadística y Geográfica para los Subsistemas Nacionales de Información (SNI).

Que dentro de las funciones que la LSNIEG les confiere a los CTE, se encuentran las de coadyuvar en la elaboración o revisión de las normas técnicas, colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y prestar a los SNI el apoyo que proceda en términos del acuerdo de creación del CTE de que se trate.

Que mediante Acuerdo 6ª/XI/2009, de fecha 24 de agosto de 2009, la Junta de Gobierno del INEGI aprobó la creación del Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético (CTEISE).

Que el CTEISE tiene como objetivo coordinar los trabajos de carácter conceptual, metodológico y operativo, para la elaboración y revisión de las normas técnicas, lineamientos, metodologías y demás proyectos y procesos en materia de información del Sector Energético, que permitan generar y actualizar periódicamente la información requerida para diseñar y evaluar políticas públicas encaminadas al fortalecimiento del Sector.

Que derivado de la operación del CTEISE, se ha identificado la necesidad de realizar la modificación al objetivo, actividades e integrantes, debido a que es preciso actualizar y hacer congruente la temática que le corresponde atender con el objetivo, dada la estructura del sector.

Que las modificaciones propuestas corresponden a la evolución que ha mostrado el Sector energético y a las necesidades de medición que permitan evaluar el progreso de la eficiencia energética, así como, integrar de forma general los principales indicadores de



producción, comercio y consumo de la energía de México y homologar la descripción de las Unidades del Estado participantes. Asimismo, se considera integrar a la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA) con el fin de que pueda proveer opiniones técnicas y elementos metodológicos para considerar información sobre los recursos hidráulicos para la generación de energía.

Que durante la Primera Sesión Extraordinaria 2022 del CTEISE, celebrada el 16 de junio de 2022, mediante Acuerdo CTE-ISE/EX3.5/2022, fue aprobada la actualización del Acuerdo de creación de dicho Comité en los siguientes apartados: b) Objetivo del Comité, resultados esperados para su cumplimiento; c) Descripción de la información que va a producir o integrar y su contribución al Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; d) Unidades que participarán y el carácter de su participación, en la que se menciona la incorporación de la vocalía a cargo de CONAGUA, y g) Subsistema Nacional al que se integrará.

Que la presidenta del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (CESNIGMAOTU), recibió la referida solicitud de modificación planteada por la presidencia del CTEISE, para su autorización y posterior presentación a la Junta de Gobierno.

Que en la Segunda Sesión Ordinaria 2022 del CESNIGMAOTU, celebrada el 10 de octubre de 2022, mediante Acuerdo CESNIGMAOTU/2.1/2022, se aprobó la propuesta de modificación al Acuerdo de creación del CTEISE, para quedar en los siguientes términos:

**b) Objetivo del Comité, resultados esperados para su cumplimiento:**

Coordinar los trabajos de carácter conceptual, metodológico y operativo, para la elaboración y revisión de las normas técnicas, lineamientos, metodologías y demás proyectos y procesos en materia de información del Sector Energético, que permitan generar y actualizar periódicamente la información requerida para diseñar y evaluar políticas públicas encaminadas al fortalecimiento del Sector.

**c) Descripción de la información que va a producir o integrar y su contribución al Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.**

Generar los indicadores clave sobre los principales temas y variables de información en el sector energético, que sirvan a la sociedad y al Estado, para la toma de decisiones y aplicación de las políticas públicas, para alcanzar y mantener la autosuficiencia energética sostenible para satisfacer la demanda energética de la población con producción nacional, en el marco de cumplimiento de las disposiciones legales sobre generación de información estadística y geográfica aplicables al sector energético.



Este comité coordinará la generación y actualización de indicadores e información estadística y geográfica referente a:

- Indicadores en materia de hidrocarburos.
- Indicadores en materia de Energía Eléctrica.
- Indicadores en materia de energías Limpias y Renovables.
- Indicadores sobre flujos de oferta y demanda de energía.
- Otros indicadores en materia energética.

**d) Unidades que participarán y el carácter de su participación.**

El CTE se integrará por las áreas administrativas que preferentemente realicen funciones en materia de Información, de las siguientes dependencias, entidades, instituciones u organismos:

Presidencia	<p><b>Secretaría de Energía (SENER)</b> Titular de la Subsecretaría de Planeación y Transición Energética</p>
Secretaría técnica	<p><b>Instituto Nacional de Información Estadística y Geográfica (INEGI)</b> Nombrada por la presidencia del INEGI</p>
Secretaría de actas	<p><b>Secretaría de Energía (SENER)</b> Designada por la presidencia del CTE</p>
Vocalías	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Petróleos Mexicanos</b></li> <li>- <b>Centro Nacional de Control de Gas Natural</b></li> <li>- <b>Centro Nacional de Control de Energía</b></li> <li>- <b>Comisión Federal de Electricidad</b></li> <li>- <b>Comisión Nacional de Hidrocarburos</b></li> <li>- <b>Comisión Reguladora de Energía</b></li> <li>- <b>Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias</b></li> <li>- <b>Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía</b></li> <li>- <b>Instituto Mexicano del Petróleo</b></li> <li>- <b>Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias</b></li> <li>- <b>Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares</b></li> <li>- <b>Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente</b></li> <li>- <b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b></li> <li>- <b>Secretaría de Energía</b> Subsecretaría de Electricidad Subsecretaría de Hidrocarburos</li> </ul>



Subsecretaría de Planeación y Transición Energética  
Dirección General de Energías Limpias

- **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**  
Vicepresidencia a cargo del Subsistema Nacional de Información Económica  
Dirección General Adjunta de Recursos Naturales y Medio Ambiente
- **Secretaría de Economía**
- **Comisión Nacional del Agua**

**g) Subsistema Nacional al que se integrará:**

Se actualiza la denominación del Subsistema Nacional de Información de adscripción del CTEISE conforme el Acuerdo por el que se aprueba la modificación del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente (SNIGMA) a Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (SNIGMAOTU), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2017. Por lo anterior, y una vez aprobada la propuesta de modificación por el CESNIGMAOTU, la Junta de Gobierno ha tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**14<sup>a</sup>/IX/2022.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, 32 y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en la Regla Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación a los apartados: b) Objetivo del Comité, resultados esperados para su cumplimiento; c) Descripción de la información que va a producir o integrar y su contribución al Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; d) Unidades que participarán y el carácter de su participación, y g) Subsistema Nacional al que se integrará, correspondientes al Acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético, para quedar en los términos propuestos.

El presente acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno.

# **Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético**

## **Acuerdo Modificatorio**

25/08/2021



Para tratar el quinto punto del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo de modificación a la integración del Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético, el Presidente dio el uso de la palabra a la Vicepresidenta Paloma Merodio y a Lázaro Trujillo Hernández, Director de Estadísticas Económicas de Registros Administrativos, quienes expusieron la motivación y alcances del tema propuesto conforme a la documentación presentada en los Anexos V.1 a V.5 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación, y los comentarios, el Presidente puso a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo 7ª/IV/2021.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación en la integración del Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético, con la incorporación de la vocalía a cargo de la Secretaría de Economía, para quedar en los términos propuestos.



## MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO

<b>Presidencia</b>	Subsecretaría de Planeación y Transición Energética, SENER
<b>Secretaría Técnica</b>	Dirección de Estadísticas Económicas de Registros Administrativos, INEGI
<b>Secretaría de Actas</b>	Subdirección de Integración de Estadísticas, SENER
<b>Vocalías</b>	<p>Dirección de Integración de Prospectivas del Sector, SENER</p> <p>Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos, ASEA</p> <p>Dirección Ejecutiva de Planeación, CENAGAS</p> <p>Dirección de Estrategia y Normalización, CENACE</p> <p>Dirección General Adjunta de Energías Renovables, SENER</p> <p>Dirección General de Contratos Petroleros, SENER</p> <p>Dirección General de Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico, SENER</p> <p>Dirección General CFE Intermediación de Contratos Legados, CFE</p> <p>Dirección General de Información, Metodologías y Estadística, CNH</p> <p>Dirección General Adjunta de Seguridad Nuclear, CNSNS</p> <p>Dirección de Políticas y Programas, CONUEE</p> <p>Dirección General Adjunta de Planeación, CRE</p> <p>Dirección de Planeación de la Operación, IMP</p>



Gerencia de Tecnologías de Información, INEEL

Dirección de Servicios Tecnológicos, ININ

Gerencia de Análisis de la Información Institucional, PEMEX

Presidencia del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de  
Información Económica, INEGI

Dirección General de Políticas para el Cambio Climático,  
SEMARNAT

Dirección General Adjunta de Recursos Naturales y Medio  
Ambiente, INEGI

Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el  
Sector Energético, ECONOMÍA

# **Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético**

## **Acuerdo Modificatorio**

20/12/2017



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Para el desahogo del sexto punto del orden del día, se cedió la palabra a la Vicepresidente Paloma Merodio Gómez quien expuso la motivación y alcance de la propuesta para modificar la integración del Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético con la inclusión de nuevas vocalías. Concluida su presentación, se sometió a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno el acuerdo referido, el cual fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo 12ª/VI/2017.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación en la conformación del Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético con la inclusión de la Presidencia del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente como vocales para quedar en los términos propuestos.



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

## MODIFICACIÓN A LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO

Presidente	Subsecretaría de Planeación y Transición Energética, SENER
Secretario Técnico	Dirección de Comercio Exterior y Registros Administrativos, INEGI
Secretario de Actas	Dirección de Estadística y Balances Energético, SENER
Vocales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dirección General de Estadística y Evaluación Económica, CNH</li> <li>▪ Dirección General Adjunta de Planeación, CRE</li> <li>▪ Gerencia de Integración de Información Institucional, PEMEX</li> <li>▪ Dirección de Operación, CFE</li> <li>▪ Dirección de Planeación de la Operación, IMP</li> <li>▪ Dirección de Servicios Tecnológicos, ININ</li> <li>▪ Gerencia de Seguridad Nuclear, CNSNS</li> <li>▪ Dirección General, CENAGAS</li> <li>▪ Subgerencia de Operación y Despacho, CENACE</li> <li>▪ Jefe de Unidad de Medición, CENACE</li> <li>▪ Dirección General Adjunta de Políticas y Programas, CONUEE</li> <li>▪ Dirección de Planeación, Gestión de la Estrategia y Comercialización, INEEL</li> <li>▪ Dirección de Producción, SH-SENER</li> <li>▪ Dirección General de Análisis, Seguimiento e Información Eléctrica, SE-SENER</li> <li>▪ Dirección General de Energías Limpias, SPTE-SENER</li> <li>▪ Dirección General Adjunta de Energías Renovables, SPTE-SENER</li> <li>▪ Presidencia del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica, INEGI</li> <li>▪ Dirección General de Estadística de Información Ambiental, SEMARNAT</li> <li>▪ Director Ejecutivo, ASEA</li> </ul>

# **Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético**

## **Acuerdo para agregar Vocales**

24/03/2015



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

A efecto de desahogar el séptimo punto del orden del día, se dio el uso de la palabra al Vicepresidente Rolando Ocampo Alcántar, quien tiene a su cargo el Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente. El Vicepresidente Ocampo puso a consideración de la Junta de Gobierno la inclusión de nuevas vocalías en el CTE de Información del Sector Energético. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 2ª/VII/2015.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión de los Titulares del Centro Nacional de Control de Energía, y del Centro Nacional de Control de Gas Natural como vocales en el Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético.

# **Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético**

## **Acuerdo para agregar Vocales**

30/06/2010



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Como séptimo punto del Orden del Día, el Vicepresidente Enrique de Alba solicitó la modificación del Comité Técnico Especializado en Información del Sector Energético. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 5<sup>a</sup>/VI/2010. Con fundamento en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en la regla séptima de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la inclusión de la Dirección General Adjunta de Bioenergéticos y de Investigación, así como a la Dirección General de Desarrollo y Medio Ambiente, ambas de la Secretaría de Energía, como Vocales del Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético.

# **Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético**

## **Acuerdo de Creación (inicial)**

24/08/2009



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

## **ACUERDO PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO**

### **ACUERDO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77, fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y conforme a la propuesta y opinión favorable del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) aprueba la creación del Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético con carácter de permanente, con base en las siguientes:

### **Consideraciones**

PRIMERA. Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece la constitución de los Comités Técnicos Especializados, como instancias colegiadas de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de información estadística y geográfica para los Subsistemas Nacionales de Información.

SEGUNDA. Que con base en lo previsto en la LSNIEG su conformación debe ser a propuesta del Presidente del INEGI o vicepresidente encargado del Subsistema Nacional de Información que corresponda e integrado por las Unidades del Estado que la Junta de Gobierno determine invitar.

TERCERA. Que estos Comités tienen como funciones: promover entre los coordinadores de las Unidades, el conocimiento y aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el Instituto; coadyuvar en la elaboración o revisión de las normas técnicas; colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto; presentar a la Junta de Gobierno un informe anual sobre sus actividades, así como prestar a los Subsistemas el apoyo que proceda en términos de este acuerdo de creación.



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

CUARTA. Que con base en lo señalado en el numeral Tercero de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas, aprobadas por la Junta de Gobierno, se documentó conforme a la siguiente la justificación:

**a) Denominación del Comité Técnico Especializado:** Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético.

**b) Objetivo del Comité, resultados esperados para su cumplimiento:**

**Objetivo:**

- Elaborar y revisar las normas técnicas, lineamientos, metodologías y demás proyectos y procesos en materia de información del Sector Energético requeridos para la integración del Sistema, así como promover su conocimiento y aplicación.
- Coordinar la generación e integración de información de interés nacional del sector energético;
- Proponer, evaluar y dictaminar la información propuesta para ser determinada como de interés nacional del sector energético;
- Apoyar, en coordinación con las Unidades del Estado participantes, en la integración del Catálogo Nacional de Indicadores;
- Establecer los procesos de intercambio y resguardo de información para apoyar las actividades de coordinación del SNIEG;
- Generar información permanente sobre la estructura y funcionamiento del Sector Energético, así como de las actividades desarrolladas en torno a él.

**Resultados Esperados:**

Generar los indicadores clave sobre los principales temas y variables de información en la materia, que sirvan a la sociedad y al Estado, para la toma de decisiones y para la aplicación de las políticas públicas, en cumplimiento de las disposiciones legales sobre generación de información estadística y geográfica aplicables al sector energético.



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

**c) Descripción de la información que va a producir o integrar y su contribución al Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.**

Este comité coordinará la generación de indicadores e información estadística y geográfica referente a:

- Reservas de hidrocarburos y aprovechamiento de gas natural;
- Capacidad de refinación y de procesos de gas natural, así como la capacidad de almacenamiento, suministro y transporte;
- Información relacionada con la ejecución de proyectos de infraestructura, investigación y desarrollo tecnológico en los subsectores hidrocarburos y eléctrico;
- Precios de hidrocarburos;
- Indicadores de operación del Sistema Eléctrico Nacional;
- Capacidad de generación eléctrica por fuente de energía;
- Precios medios de la energía eléctrica por tarifa;
- Flujos de oferta y demanda de energía, por tipo de energético;
- Fuentes renovables de energía y biocombustibles;
- Indicadores de eficiencia energética;
- Medidas implementadas de conservación de energía, así como sus resultados, e
- Información georreferenciada del sector energético.

**d) Unidades que participarán y el carácter de su participación**

**Presidente.-** Subsecretaría de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico, Secretaría de Energía (SENER).

**Secretario Técnico.-** Dirección de Cuentas Nacionales, INEGI. **Secretario**

**de Actas.-** Dirección de Formulación de Balances y Anuarios, SENER.

**Vocales.-**

SENER.- Subsecretaría de Electricidad; Subsecretaría de Hidrocarburos;

Petróleo Mexicanos; Comisión Federal de Electricidad; Luz y Fuerza del

Centro; Comisión Nacional de Hidrocarburos; Comisión Nacional para el

Uso Eficiente de la Energía; Comisión Reguladora de Energía; Comisión



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias; Instituto Mexicano del Petróleo; Instituto de Investigaciones Eléctricas; Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares;

INEGI.- Dirección General Adjunta de Estadísticas del Medio Ambiente;

**Invitados.-** Por definir, en función de los requerimientos del Comité y de las actividades a realizar.

**e) Modalidad del Comité Técnico Especializado:** Sectorial

**f) Duración del Comité Técnico Especializado:** Permanente

**g) Subsistema Nacional al que se integrará:** Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.

QUINTA. Que este Comité asume las funciones y atribuciones del Comité Técnico Sectorial de Estadística y de Información Geográfica de la Secretaría de Energía.

De conformidad con lo anterior se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

1. Se crea el Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético.
2. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo dentro de los 3 meses posteriores a su instalación, para el seguimiento de sus actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, en coordinación con el Subsistema Nacional de Información Económica.
3. El Comité Técnico Especializado deberá presentar un informe del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.
4. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las "Reglas para la Integración y



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información”, aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.